

ANEXO QUE SE CITA

Clasificación de las solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos de preferente localización industrial

Número expediente	Empresa	Actividad	Localidad	Grupo de beneficios	Calificación anterior	Calificación actual
BU-30	Carpintería Burgalesa, S. L.	Carpintería industrial de la madera y ebanistería.	Polígono industrial «Villalónquejar».	B, 20 por 100 de subvención.		
Z-34	Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima.	Fabricación de acumuladores eléctricos y sus componentes.	Burgos. Polígono industrial «Malpica-Santa Isabel», Zaragoza.	A, 2,5 por 100 de subvención más gastos de traslado.		
CR-9	Hilaturas Jel, S. A.	Fabricación de hilados sintéticos para géneros de punto.	Polígono industrial «Alces», Alcázar de San Juan (Ciudad Real).		A, sin subvención y nueve puestos de trabajo.	A, 15 por 100 de subvención y 80 puestos de trabajo.

RECALIFICACION

29339

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 717/78, promovido por «Hommel, A. G.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 717/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hommel, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por la representación de "Hommel Aktiengesellschaft", contra la resolución administrativa del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el registro de la marca número setecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, "Alfagen-Antibióticos, S. A.", y la tácita por silencio administrativo del recurso de reposición de diez de agosto de mil novecientos setenta y siete, debemos declarar y declaramos que son ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29340

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 694/78, promovido por don Federico García Certero contra resolución de este Registro de 25 de junio de 1976 y 31 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 694/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Federico García Certero, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1976 y 31 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declara firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico García Certero contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis y de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, ya referidos, por los que se concede a "Ferodo Limited" la marca número seiscientos setenta y seis mil seiscientos veinte, "Ferodo", para distinguir "materiales para recubrimiento de pisos y superficies semejantes", de la clase vigésimo séptima del Nomenclátor, y, en consecuencia, los confirmamos, por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29341

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 644/78, promovido por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», contra resoluciones de este Registro de 10 de febrero de 1977 y 28 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 644/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Juste, Sociedad Anónima Químico Farmacéutica», contra los acuerdos